



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2017 - 0314

Reunidos los requisitos de los artículos 306 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **MARCO ALIPIO MEDINA REYES** contra **ELSA MARINA LEÓN MARTÍNEZ, CLAUDIA MARITZA MEDINA LEÓN** y **DIANA CAROLINA MEDINA LEÓN** por los siguientes rubros, según sentencias de primer y segundo grado, junto con el proveído de 7 de noviembre de 2023:

1.1.- \$10.000.000 por concepto de agencias en derecho de primera instancia.

1.2.- \$2.000.000 por concepto de agencias en derecho de segunda instancia.

1.3.- Por los intereses de mora de las cantidades precedentes, desde su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

2.- Notificar esta decisión a las encartadas **por estado** (inciso 2° artículo 306 del C.G.P.).

3.- Reconocerle personería adjetiva a la abogada ELSIE MABEL SANTIAGO RODRÍGUEZ como vocera judicial del actor.

4.- Oficiar a la DIAN, en los términos del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)